

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2234

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 25 de junio de 2018, del Consejero de Salud, por la que se crea el Consejo Asesor de Atención Primaria de Euskadi.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole la Orden de 25 de junio de 2018, del Consejero de Salud, por la que se crea el Consejo Asesor de Atención Primaria de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 136, de 16 de julio de 2018, se procede a su corrección.

En la página 2018/3666 (2/3), en el artículo 4.c),

donde dice:

«Una o un vocal a propuesta de la Sociedad Española de Medicina Geriátrica (Semeg).»

debe decir:

«Una o un vocal a propuesta de la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (Semg)».